



**SOLICITUDES DE PAGO DE AYUDAS A LA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS Y/O AGRÍCOLAS REGULADAS POR LOS REGLAMENTOS R(CE) 2080/1992 y R(CE) 1257/1999 PARA LA CAMPAÑA 2009 Y SOLICITUDES DE AYUDAS A LA PRIMERA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS REGULADAS POR EL REGLAMENTO R(CE) 1698/2005
CAMPAÑA 2009**

DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN FO - 41/2009

Título de la Instrucción:

Instrucción FO - 41/2009, de 29 de septiembre de 2009, del Director General de Fondos Agrarios, por la que se establece el procedimiento de obtención de la muestra del control administrativo de las solicitudes de pago de ayudas a la forestación de tierras agrarias y/o agrícolas reguladas por los Reglamentos R(CE) 2080/1992 y R(CE) 1257/1999 para la campaña 2009 y solicitudes de ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas reguladas por el Reglamento R(CE) 1698/2005.

Versión: 1.0 | **Código:** 2009/FA/SGCIA/SAMA/ 41/V1.0

Contenido:

Instrucción de trabajo para establecer, para la Campaña 2009, el procedimiento a seguir para la obtención de la muestra de expedientes de forestación regulados por los Reglamentos R(CE) 2080/1992, R(CE) 1257/1999 y R(CE) 1698/2005 a las que se realizará el control administrativo.

Cambios frente a la versión anterior: Se trata de un documento nuevo.

Destinado a:




Servicio de Ayudas a Medidas de Acompañamiento
Delegaciones Provinciales,
Departamento de Medidas de Acompañamiento

Ámbito:

- Solicitudes de pagos de las ayudas a la forestación de tierras agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, reguladas por el R(CE) 2080/1992, y cuyas normas de aplicación se establecen en el Decreto 127/1998 de 16 de junio.
- Solicitudes de pagos de las ayudas a la forestación de tierras agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, reguladas por el R(CE) 1257/1999, y cuyas normas de aplicación se establecen en la Orden de 11 de febrero de 2005 y su modificación de 25 de abril de 2005.

Solicitudes de ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 reguladas por el R(CE) 1698/2005, y cuyas normas de aplicación se establecen en la Orden de 26 de marzo de 2009.

Carácter público del documento: Restringido a D.G. Fondos Agrarios.

<p>Elaboración:</p>  <p>Fecha: 5 de octubre de 2009</p>	<p>Supervisión:</p>  <p>Fecha: 5 de octubre de 2009</p>	<p>Aprobación:</p>  <p>Fecha: 5 de octubre de 2009</p>
<p>Fdo.: Jefe del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento</p>	<p>Fdo.: Subdirector de Gestión y Control Integrado de Ayudas</p>	<p>Fdo.: Director General de Fondos Agrarios</p>

INSTRUCCIÓN FO 41/2009, de 5 de octubre de 2009, del Director General de Fondos Agrarios, por la que se establece el procedimiento para la obtención de la muestra de control administrativo de las solicitudes de pago de ayudas a la forestación de tierras agrarias y/o agrícolas reguladas por los Reglamentos R(CE) 2080/1992 y R(CE) 1257/1999 así como solicitud de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas regulada por el Reglamento R(CE) 1698/2005

1.- OBJETO

El objeto de esta instrucción es establecer, para la Campaña 2009 y siguientes el procedimiento para la elección de la muestra de control de las solicitudes de pagos de ayudas a la forestación de tierras agrarias y/o agrícolas así como solicitud de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas a las que se le realizará el control administrativo en la presente campaña.

2.- ALCANCE

Según la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 26 de marzo de 2009 por la que se regula el régimen de ayudas para el fomento de la primera forestación de tierras agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa convocatoria para el año 2009, los compromisos en vigor aprobados en virtud del Reglamento (CE) 2080/1992 del Consejo de 30 de junio y del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo, así como sus normas de desarrollo y transposición se seguirán rigiendo por la normativa aplicable que corresponda, exceptuando de la norma que les sería aplicable lo regulado en la Orden de 26 de marzo de 2009 relativo a lugar, plazo y forma de presentación de las solicitudes de pago de primas de mantenimiento y/o compensatorias que se registrarán según la de dicha Orden

Esta Disposición transitoria segunda establece la presentación de solicitudes de pagos de primas de mantenimiento y/o compensatorias al amparo de los Reglamentos R (CE) 2080/1992 del Consejo de 30 de junio y R (CE) 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo para la campaña 2009 y siguientes.

La Orden de 26 de marzo de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a primera forestación de tierras agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2009, establece en su artículo 4 apartado 1: *cuando las solicitudes presentadas superen la dotación presupuestaria que anualmente se destine a estas ayudas, se concederán las primeras 50 ha por solicitante y año aplicando una serie de criterios de prioridad que se describen en dicho apartado 1, especificando en su apartado 2 la priorización una vez superadas las primeras 50 ha.*

La convocatoria de ayudas a la primera forestación de tierras a para el año 2009 se establece en la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se regula el régimen de ayudas para el fomento de la primera forestación de tierras agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa convocatoria para el año 2009 en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. En la campaña 2009 coexistirán tanto **nuevas solicitudes, expedientes de forestación aprobados en virtud de los reglamentos R (CE) 2080/1992 del Consejo de 30 de junio y R (CE) 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo y subrogaciones.**

Para la ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas la Orden de 26 de marzo de 2009 establece las normas de aplicación de este régimen de ayuda y realiza su convocatoria para el año 2009.

3.-NORMATIVA

La presente instrucción se complementa con la siguiente normativa:

- **Reglamento (CE) 1698/2005** del Consejo de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- **Orden de 26 de marzo de 2009**, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se regula el régimen de ayudas para el fomento de la primera forestación de tierras agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
- **Orden de 8 de enero de 2008**, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía, disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2009/2010, de los regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería para el año 2009, las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña para el año 2009, del régimen de ayudas agroambientales para el año 2009, y el régimen de ayudas a la forestación de tierras agrícolas para el año 2009.
- **Reglamento (CE) 1257/1999** del Consejo de 17 de mayo, sobre ayudas al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se derogan y modifican determinados Reglamentos.
- **Orden de 11 de febrero de 2005**, por la que se regula el régimen de ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- **Orden de 25 de abril de 2005**, por la que se modifica la de 11 de febrero de 2005, por la que se regula el régimen de ayudas para el fomento de la Forestación de Tierras Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- **Decreto 31/2005 de 8 de Febrero**, por el que se establecen las normas de aplicación a las ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrarias.
- **Reglamento (CE) 2080/1992** del Consejo de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a la medidas forestales en agricultura.
- **Decreto 127/1998, de 16 de junio**, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias.(BOJA 68/1998, de 20 de junio).
- **Orden de 5 de agosto de 1998**, de desarrollo de ayudas para la forestación de superficie agrarias previstas en el Decreto 127/1998, de 16 de junio.

4.- MUESTRA DE CONTROL

En la muestra de control de la campaña 2009 de las solicitudes de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas regulada por el Reglamento R(CE) 1698/2005 se incluirá el 100% de las nuevas solicitudes, así como el 100 % de las subrogaciones de las solicitudes de pago de ayudas a la forestación de tierras agrarias y/o agrícolas reguladas por los Reglamentos R(CE) 2080/1992 y R(CE) 1257/1999, independientemente de si:

- han tenido entrada de forma individual en la Administración.
- han entrado a través de Entidad Colaboradora en la Administración.

En el caso de las solicitudes de pago de ayudas a la forestación de tierras agrarias y/o agrícolas reguladas por los Reglamentos R(CE) 2080/1992 y R(CE) 1257/1999, entrarán en la muestra el 100% de las solicitudes individuales y el 5% de las solicitudes de cada entidad colaboradora.

5.- ESQUEMA DEL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE LOS EXPEDIENTES PARA EL CONTROL ADMINISTRATIVO DE LAS SOLICITUDES DE PAGO DE AYUDAS A LA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS Y/O AGRÍCOLAS REGULADAS POR LOS REGLAMENTOS R(CE) 2080/1992 Y R(CE) 1257/1999 PARA LA CAMPAÑA 2009 Y SOLICITUDES DE AYUDAS ALA PRIMERA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS REGULADAS POR EL REGLAMENTO R(CE) 1698/2005.

